



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-00326-00
DEMANDANTE:	FRANCY HELENA JAIME PUENTES
DEMANDADOS Y VINCLUADOS:	NUEVA EPS y CLINICA DE OCCIDENTE S.A.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B” en la providencia del 13 de noviembre de 2020, mediante la cual confirmó la providencia del 06 de noviembre de 2020, a través de la cual se impuso multa al señor JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO en su condición de Gerente Regional de Bogotá D.C de la NUEVA E.P.S.

De otro lado, la Nueva EPS a través de apoderada, por medio de memorial del 30 de noviembre de 2020 solicita la cesación del efecto de la sanción proferida por medio de auto del 06 de noviembre de 2020, en atención a la acreditación del cumplimiento de la orden allí impuesta.

El Despacho niega lo solicitado en atención a que en efecto se configuró el desacato a la orden impuesta por este Despacho y como lo confirmó el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la providencia referida, la medida se ajustó a los fines constitucionales perseguidos a través del trámite incidental de desacato, esto es, conminar el cumplimiento de la orden judicial y su efectividad, evitar el menoscabo de derechos inmediatos e inminentes como la salud y que la conducta de quien sea reticente no se presente, tanto para el caso presente, como otras situaciones que ponen en riesgo la salud de los coasociados, situación que se debe entender como un hecho consumado, culminado, cumplido o configurado.

En ese orden, se dispone estarse a lo resuelto en el auto del 6 de noviembre de 2020, por tanto la Nueva EPS deberá dar cumplimiento a la orden establecida en el numeral segundo de la citada providencia.

Por secretaría verifíquese el cumplimiento de la orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

mas

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ef01223622bdf6f52e7fc66378f8ecda144dd1de3870632477e408c2e2f475**
Documento generado en 03/12/2020 08:08:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>